

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

FECHA: noviembre de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y DISCAPACIDAD EN UN MODELO DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Protección Social

VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ML. (\$1.336.258.080,00) IVA INCLUIDO conforme al Acuerdo No. 013 del 16 de octubre de 2024 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE CONCEDEN OTRAS FACULTADES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.2. Que se necesita

El municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato para atender y mejorar las condiciones de cuarenta (40) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de atención de larga estancia.

1.3. justificación

El artículo 311 Superior lee:

..." Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social/ y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"...

El proceso de contratación para la atención integral de los adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de larga estancia, tiene sustento en el marco del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "Por el Camino Correcto" enfocado en su línea estratégica Vida Saludable en el componente de Protección

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>		<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>

las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" ...

De otro lado, el mismo Ordenamiento Superior en el artículo 13 reza:

..."Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

...

Y el artículo 47 del mismo Ordenamiento nos informa:

...'El Estado adelantará una política de prevención, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. '"...

En Colombia se precisa a través de La Política Pública Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2022-2031 "garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación", para ello se ofrecen perspectivas que van desde la superación de la dependencia económica, la inclusión y participación social, la vida libre de violencias, la atención en salud, el envejecimiento saludable, la educación y el fortalecimiento de la institucionalidad para el cuidado de las personas mayores.

El apoyo misional del municipio de La Estrella se orientará de manera particular a continuar en el mejoramiento de la Calidad de Vida de la población con vulnerabilidad en su edad, discapacidad mental, física, sicológica, cognitiva,

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

atendiendo de forma integral dentro de una institución (centro de Protección Social al Adulto Mayor “C.P.S.A.M.”) a personas mayores y/o en estado vulnerable o abandono. Se contemplan acciones que van de las A.V.D. (Actividades de la Vida Diaria), A.B.C (Actividades Básicas Cotidianas), además, de la alimentación balanceada, abrigo, techo, atención profesional según la necesidad de cada persona mayor.

Colpensiones y la Universidad Javeriana, realizaron el primer estudio sobre Silver Economía (2022), dando cuenta de que Colombia se encuentra en un proceso de transición demográfica moderadamente avanzado y en los próximos años entrará de pleno en una transición demográfica avanzada, con la disminución porcentual de la población de 14 años y menos, y el incremento de las personas mayores de 60 años en adelante. En cuanto a los ingresos y mercado laboral, se evidencia según el estudio, que la población de 60 años y más se ubica en gran medida en la informalidad, muy seguramente potenciando la baja cobertura de pensión, provocando pobreza monetaria con claras desigualdades territoriales y por género. Sumado a esto, se puede evidenciar en los datos arrojados en la investigación, que a 2021 existían alrededor de 7.1 millones de adultos en edad de retiro, entre estos, solo 1.6 millones reportaron tener acceso a algún tipo de pensión, lo cual corresponde a una cobertura pensional del 23%. En la investigación misión Colombia envejece, se explica que la reducción en el tamaño de los hogares, vía la maduración y migración de los hijos y la muerte de la pareja, y el marcado incremento de los hogares unipersonales, pueden exponer a las personas mayores a una situación en la que sus redes de apoyo, referencia y cuidado sean cada vez más estrechas, con lo cual puede incrementarse su vulnerabilidad económica y social.

La Ley 1850 del 19 de julio de 2017, estableció medidas especiales de protección al adulto mayor en Colombia, expresando de manera expedita el maltrato intrafamiliar por abandono, decretando en su artículo 1º que:

“(…) Los centros de protección social y Centro de albergue Día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención” …,

De allí apenas se esbozan algunas normativas que en la realidad y en la garantía es un campo muy poco explorado y que el gobierno Estatal y territorial debe atender de manera individual en la generación y flexibilidad de los eventos, en la oportunidad de la atención, y en el rápido crecimiento de la carga y crecimiento demográfico de las personas mayores.

5

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

Actualmente se encuentran atendidas bajo la modalidad de institucionalización, cuarenta (40) personas mayores, algunas de ellas con discapacidad, disfuncionalidad familiar, enfermedad crónica degenerativa, deterioro funcional, falta de apoyo familiar, beneficiadas todas en calidad de albergue de larga estancia con intervenciones de tipo asistencia. Cuanto se creó el programa de larga estancia, se contrataron inicialmente (30) cupos para la atención de las personas mayores más vulnerables en el Municipio de La Estrella, pero, teniendo en cuenta la alta demanda de personas mayores que solicitan un albergue que les permita vivir una vejez tranquila, donde se garantizara la restitución de sus derechos, se hizo necesario ampliar la cobertura en diez (10) cupos más durante el mes de agosto del 2024. Además, dentro del plan de desarrollo "Por el camino correcto" 2024-2027 quedó establecida dicha ampliación de cupos, reiterando con ello el compromiso de trabajo por el bienestar de las personas mayores.

Para vincular la frecuencia, factores y condiciones atendidas y el pago por cada usuario beneficiado, se establecen valores preestablecidos económicos en función del número de personas realmente atendidas, a través de la supervisión de la persona encargada de la Subsecretaria de Bienestar Social.

El municipio de La Estrella enfrenta una creciente necesidad de continuar garantizando la atención de los adultos mayores institucionalizados en el modelo de atención de larga estancia, basados en estudios previos y normativas vigentes.

1. Es importante considerar la creciente demanda de personas mayores en el Municipio de La Estrella, pues según los indicadores demográficos del Plan Territorial de Salud, de cada 100 personas del municipio, 16 son personas adultas mayores, lo que representa el 16% de la población, trayendo consigo un aumento en el abandono de esta población, los cuales, en muchos casos, son remitidos por la comisaria de familia por encontrarse en condiciones de presunto maltrato y/o abuso, por lo cual se procede a activar la ruta de atención por medio del equipo psicosocial de la Subsecretaria de Bienestar Social para realizar visita domiciliaria y constatar el estado de la persona mayor. Aunque en algunos casos se logra generar un acercamiento con la familia, existen múltiples razones por las cuales los vínculos familiares o sociales se fracturan generando con ello un desapego hacia la persona mayor y su posterior abandono.

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

La Estrella presenta un aumento significativo en la población de personas mayores en situación de vulnerabilidad, muchos de los cuales padecen discapacidad, disfuncionalidad familiar, enfermedades crónicas degenerativas y deterioro funcional. La Ley 1850 del 19 de julio de 2017 subraya la necesidad de brindar protección especial a las personas mayores, particularmente a aquellos que sufren maltrato intrafamiliar y abandono. Esta legislación exige que se tomen medidas concretas para garantizar la seguridad y el bienestar de esta población, lo cual incluye la necesidad de incrementar los cupos en los centros de atención de larga estancia.

2. En el Municipio no existe una institución propia para atender esta población ni una oferta institucional adecuada para albergar a las personas mayores en estado de vulnerabilidad. Además, la atención a estas personas mayores debe cumplir con las normativas nacionales y departamentales que requieren instalaciones adecuadas y servicios especializados.
3. Se requiere brindar atención integral que asegure procesos gerontológicos y geriátricos de calidad. Esto es crucial para garantizar un envejecimiento digno y protegido para las personas mayores institucionalizadas. La atención integral incluye aspectos esenciales como la alimentación, el apoyo administrativo y social, y las actividades de acompañamiento profesional y el alojamiento
4. La necesidad de satisfacer la demanda actual y futura es otro punto crítico. Con el aumento demográfico y las crecientes necesidades de la población mayor, es fundamental asegurar que todos los individuos que requieren atención puedan recibirla sin demoras ni insuficiencias, proporcionando una red de apoyo institucional más robusta, reduciendo así el riesgo de abandono y maltrato de las personas mayores.
5. El recurso presupuestado cubrirá los costos adicionales de alimentación, hospedaje, medicamentos, implementos para curaciones y actividades de atención profesional, entre otros. Este recurso es necesario para garantizar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores institucionalizadas.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 apoya estos esfuerzos al establecer metas claras para aumentar la cobertura y calidad de los servicios para adultos mayores. Según este plan, se busca incrementar el número de personas mayores atendidas integralmente, mejorando así su calidad de vida y bienestar. En conclusión, la atención de las personas mayores en el modelo de atención de larga

7

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

estancia en el municipio de La Estrella está justificado por la creciente demanda y la necesidad de proporcionar una atención integral y de calidad a una población vulnerable. Este aumento permitirá cumplir con las normativas vigentes, mejorar la calidad de vida de los mayores y asegurar una gestión eficiente de los recursos asignados. De esta manera, se garantizará un envejecimiento digno y protegido, alineado con las exigencias legales y las necesidades sociales emergentes.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 013 del 16 de octubre de 2024: "Mediante el cual se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales y se conceden otras facultades", el Honorable Concejo de La Estrella autoriza la presente iniciativa contractual:

16	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y DISCAPACIDAD EN UN MODELO DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	1.336.258.080	Estampilla pro adulto m ayor	Bienestar social para los Siderenses	2024053800064
----	--	---------------	------------------------------	--------------------------------------	---------------

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestación de servicios para realizar atención integral a adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de larga estancia en el municipio de La Estrella.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

La persona o institución seleccionada estará en la capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

- Proporcionar una alimentación balanceada y acorde a los diagnósticos de salud que presenta a cada adulto mayor en estado de indigencia o vulnerables. Durante el tiempo del contrato, cinco (5) raciones diarias.
- Tener a disposición “servicio de enfermería” para el suministro de medicamentos necesarios a usuarios dependiendo de tratamiento médico, durante el tiempo del contrato.
- Suministrar los implementos para curaciones y su respectiva aplicación al adulto mayor que lo requiera.
- Suministrar implementos de aseo personal para cada adulto mayor.
- Realizar los tratamientos y fisioterapia que se requieran para cada adulto mayor dependiendo de la discapacidad que estos presenten.
- Brindar hospedaje (alojamiento permanente) a los adultos mayores en estado de abandono o vulnerables durante el tiempo del contrato, según se ordene desde el municipio de La Estrella — Secretaría de Salud y Protección Social – Subsecretaria de Bienestar Social.
- Realizar las debidas fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresan a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca de cada persona.
- Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, médica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona que ingresa.
- Acompañar en procesos de socialización, apoyo gerontológico y actividades inherentes del objeto contractual (tiempo libre y ocio, labores ocupacionales, lúdicas y recreativas entre otros).
- Proporcionar servicio médico, nutricionista, psicólogo, gerontólogo, enfermera y personal auxiliar para los adultos que se atienden con este contrato a necesidad de la persona mayor.

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>		<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>

- Realizar actividades celebrativas y de integración (salidas gerontológicas) en fechas especiales: Día del Adulto Mayor y Navidad.
- Realizar según necesidad, las actividades funerarias si llegasen a presentarse, y tratar según el caso, las gestiones administrativas necesarias como la eucaristía, honras fúnebres, y disposición del cuerpo. Esta eventual obligación del contratista, de consolidarse por suceder en algún momento determinado y puede ejecutase de la siguiente manera: 1. Solo será reconocido si y solo si sucede el hecho, y el valor a reconocerse será de un millón ciento cincuenta mil pesos ml (\$1.150.000,00) por evento, o 2. Afiliar a un servicio exequial al 100% de la población mayor atendida (40 personas) del Municipio de La Estrella por el tiempo de duración del contrato y garantizar que de igual manera se cumpla con las honras fúnebres. (Se reconocerá el valor del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato).
- Presentar los informes que sean requeridos por el interventor del contrato y aquellos que sean solicitados desde el despacho del secretario de Salud y Protección Social y del señor alcalde.
- Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta o cotización.
- Participar activamente en las distintas reuniones y comité que convoque el supervisor, el secretario de Salud y Protección Social y el Despacho del señor alcalde municipal.

Adicionalmente

1. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
2. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerido por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
3. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
4. realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas,
5. Aportar las garantías establecidas en el contrato
6. Realizar las demás

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

NO.	Variable	código segmento	código familia	Código clase	Código producto
1	Desayuno	50000000	50190000	50182000	50182001
2	Almuerzo	50000000	50190000	50192700	50192701
3	Media Mañana	50000000	50190000	50181700	50182002
4	Media tarde	50000000	50190000	50192600	50192501
5	Cena	50000000	50190000	50191500	50191505
6	Suministro de Medicamentos	51000000	51210000	51211500	51211505
7	Implementos para curaciones	51000000	51210000	12162212	42312400
8	Implementos para aseo	53000000	53130000	53131600	52152203
9	Tratamientos para rehabilitación	42000000	42250000	42251600	42251611
10	Hospedaje	90000000	90110000	90111500	90111503
11	Apoyo administrativo	80000000	80160000	80161500	80161501
12	Procesos de socialización	80000000	80110000	80111700	80111715
13	Servicio Profesionales área social	80000000	80110000	80111700	80111715
14	Agape intervenciones celebrativas especiales	80000000	80110000	80111700	80111715
15	Salida gerontológica	80000000	80110000	80111700	80111715
16	Actividades fúnebres, eucaristía, arreglos y disposición del cadáver	80000000	80120000	80121700	80121704

3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de la Estrella.

4. Duración

Contado a partir de la aprobación del contratista y puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2025 y en todo caso después de haberse superado las fases de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>		<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>

5. Tipo de contrato

Servicios

6. Supervisión/interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Subsecretario de Bienestar Social o quien haga sus funciones.

7. El valor estimado del contrato y la justificación de este, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

El valor de contrato que pretende atender y mejorar la calidad de vida de 40 personas adultas mayores y con discapacidad se estima en MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ML. (\$1.336.258.080,00) IVA INCLUIDO

Debido a las reiteradas peticiones e intervención al ente territorial (tanto escritas como verbales), de la comunidad, familia, entes de control: personería, comisaria de familia, veedurías que ameritaban una atención inmediata y relevante en cuestión de personas en abandono, soledad, discapacidad, entre otras, como situaciones económicas y familiares, y que después de una indagación del equipo profesional de gerontología (visita domiciliaria, entrevista, documentación pertinente SISBEN, ADRES, BDU), entre otros, además de validar las condiciones de dependencia, psico-físicas del individuo, características como aislamiento, la poca o nula vinculación deshumanizante familiar y económica, fue necesario, realizar de manera oportuna y eficaz, no solo reportar sino actuar bajo la calidad de institucionalización la prestación del servicio de larga estancia y así, proteger con ocasión de estos entornos socio culturales familiares y sociales de abandono y maltrato, con la generación de acciones integrales inmediatas en: hospedaje, alimentación, recreación, actividades psicosociales y lúdicas, impactando el contrato celebrado y aumentando de manera significativa el proyecto de bienestar y calidad de vida a la persona mayor y/o con discapacidad durante el tiempo de desarrollo del contrato.

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

En este proceso de contratación se pretende continuar con una institución que preste los servicios dentro del municipio de La Estrella para facilitar el acceso a los servicios de salud y fortalecer las relaciones vinculantes entre las redes de apoyo y las personas mayores.

Frente a lo anterior, el municipio de La Estrella se ve abocado a continuar prestando el servicio de atención integral a la persona vulnerable en calle o con discapacidad, ante los cambios sociales en que se vive, entre otros:

- Aumento demográfico,
- El aislamiento y la soledad en las personas mayores, cada vez más latente en la sociedad, con una creciente deshumanización,
- El fenómeno del abandono,
- La disfuncionalidad en las familias,
- El aumento del maltrato y violencia intrafamiliar,
- Condiciones de dependencia económica, cultural y social y afectiva,
- Desvinculación laboral,
- Las patologías psíquicas "demencias" enfermedades crónicas degenerativas,
- Depresión y
- Suicidio.

Ofreciendo relevancia a los determinantes anteriores, y las obligaciones que derivan acciones vinculantes a calidad; estilos y bienestar de vida de las personas en estado vulnerable, es que se justifica la continuidad del proyecto y la atención inmediata, a fin de que se logre garantizar tanto al ente territorial de La Estrella, como a la institución que acoge y celebra el contrato de prestación de servicios para la persona vulnerable, la transformación del servicio integral geronto — geriátrico significativamente y con componentes garantistas a consecuencias del gran desafío de envejecer con riesgos, pero con derechos, bienestar y calidad de vida.

En conclusión, son cuarenta (40) personas adultas mayores, por el plazo del contrato definido, con cinco (5) comidas diarias, es igual a 73.000 porciones en cinco (12) meses. El número de adultos a atender son hasta 40, esto indica que se tiene ese umbral, que se podría alcanzar, no obstante, en materia de efectos fiscales para reconocimiento y pago, se atenderá según se vayan ocupando los cupos que el contrato contendrá, esto es, hasta 40 personas.

Mensualmente se evaluarán los diferentes parámetros que implican la diversidad, disponibilidad, atención requerida, bienes y servicios empleados que incidan en la

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>		<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>

atención del adulto mayor y/o con discapacidad, dentro de la institución, y se considerara en última instancia el cubrimiento de estos parámetros, identificando con ello el valor del pago mensual.

No.	Variable	Entrega	No. personas para atender
1	Desayuno	Diaria	40
2	Almuerzo	Diaria	40
3	Media mañana	Diaria	40
4	Media tarde	Diaria	40
5	Cena	Diaria	40
6	Suministro de Medicamentos	Diaria	40
7	Implementos para curaciones	Permanente a necesidad	40
8	implementos para aseo	Mensual	40
9	Tratamientos y apoyo en fisioterapia	Permanente a necesidad	40
10	Hospedaje	Mensual	40
11	Apoyo administrativo: Realizar las fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresa a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca y su curso de vida. Generando la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, medica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona ingresa (por evento)	Permanente	40

 <p>Municipio de La Estrella</p>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

12	Servicio Profesionales área social "Socialización"	Quincenal	40
13	Ágape intervenciones celebrativas Especiales (una en agosto y otra eN diciembre)	2 actividades en los 12 meses	40
14	Salida Gerontológica	Una actividad en los 12 meses	40
15	Servicios Funerarios	Evento por presentarse durante la ejecución del contrato	3

Para ello, y logro efectivo de la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta las situaciones que ameriten la atención integral de los usuarios y el fenómeno de envejecimiento, trastorno psíquico, físico, abandono provocado por la sociedad, la familia, o el entorno en donde fundamentalmente se ve abocada la persona a un estado de dependencia que precisan sin lugar a duda la asistencia permanente y especializada de una institución, de ello se enmarca las actividades de intervención propuestas para que su proceso de permanencia asistida se realice con los protocolos necesarios, estandarizados y orientados a facilitar, adaptar e integrar el nuevo entorno con bienestar y calidad de vida, para la atención:

Actividades Mensuales	Número de usuarios	No. Meses	Costo mensual usuario	Costo total propuesta
Valor servicio integral	40	12	2.762.000	1.325.760.000
Actividades lúdicas y recreativas	40	2	6.000	2.880.000
Salida gerontológica mes del adulto mayor	40	1	7.671	3.682.080
Servicios funerarios (3 servicios en el proyecto)	Por evento	3	8.200	3.936.000
COSTOS			2.783.871	1.336.258.080

8. Análisis del sector (para la Contratación Directa):

- a. Uno de los programas misionales de la Secretaría de Salud y Protección Social, y en ella, la Subsecretaria de Bienestar Social, es el Programa de

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>		<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>

Gerontología. En este programa de asistencia social para el adulto mayor en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud a nivel local, así mismo, de las comunidades en el ejercicio del control social, cuya finalidad es potencializar la calidad de vida, promover la salud y prevenir la enfermedad a través de la intervención directa con las personas mayores, así las cosas, se logra la intervención de programas que en su accionar logren llevar a una persona, si así lo requiere, a la institucionalización, ofreciendo albergar temporal o permanentemente a una persona brindándole oportunidades asistenciales, esto es: alimentación, techo, atención profesional, actividades en promoción de la salud, entrega de medicamentos, terapias individuales dependiendo de su patología, acciones en tiempo libre, celebrativas, que lidere y connote dependiendo de cada persona mayor, estilos de vida y otorgue con ello la premisa de calidad de vida que quiere el programa del adulto mayor del municipio de La Estrella.

- b. Dentro de los aspectos técnicos — administrativos que se pretende intervenir en el municipio de La Estrella, es dar continuidad al desarrollo del programa de *"institucionalización – larga estancia"*, realizando la contratación con instituciones que brinden atención integral y calidad en su servicio, en cuanto a la atención de las personas adultas mayores con o sin discapacidad, que por su situación familiar, social o habitacional, y/o de abandono, deban ser albergadas en lugares de larga estancia.

- c. Es un compromiso del ente municipal, específicamente de la Secretaria de Salud y Protección Social y de la Subsecretaria de Bienestar Social, velar por un envejecimiento saludable de la población adulta mayor, entendiéndose este como un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida y especialmente, de aquellas personas que se encuentran en estado de vulneración, y que se hace necesario institucionalizar por diversidad de situaciones. Por ello es necesario tener espacios de carácter institucional específico (un Centro de Protección Social al Adulto mayor – CPSAM -) lugar que pueda concretar calidad de vida, atención individual y social, apoyo psicosocial, procesos integrales como seres sociales y logren además su valor como personas. Así las cosas, es necesario llevar a cabo procesos integrales de atención gerontológica, humana y administrativa, donde se aseguren criterios de oportunidad, eficacia y eficiencia de los recursos asignados dentro

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

del presupuesto para el cometido de las intervenciones que por demanda y por alerta son responsabilidad de la administración local.

- d. Para el Municipio de la Estrella, en el programa de gerontología, se busca la permanencia, asistencia e instauración de procesos gerontológicos y geriátricos con calidad, eficiencia y eficacia como premisa fundamental para el logro de intervenciones integrales, máximo que en la actualidad en el ente territorial no se cuenta con una institución o CPSAM (centro de Protección Social al Adulto mayor) propio, o en su defecto suficiente oferta institucional, para el albergue de personas mayores en estado de vulneración; esto es, centro de bienestar en donde se desarrollan programas con y desde las necesidades del adulto mayor, de acuerdo a lineamientos nacionales y departamentales.
- e. En cuanto a la funcionalidad de las personas mayores que hacen parte del programa de larga estancia, se identifican diversas condiciones de salud que permite definir a la población mayor en 3 grupos:
 - **DEPENDIENTE:** persona mayor de 60 y más años que padece de enfermedades que requieran de atención médica y de enfermedad permanente para las actividades de la vida diaria (AVD),
 - **SEMIDPENDIENTE.** La persona mayor que requiere de ayuda para realizar algunas de las actividades de la vida diaria (AVD) y/o algunas de las actividades instrumentales de la vida diaria.
 - **INDEPENDIENTE o FUNCIONAL:** se considera una persona mayor de sesenta (60) años que no requiere ayuda para realizar las actividades de la vida diaria (AVD) y actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD).
- f. En cuanto a la remuneración económica para la persona jurídica o natural se puede entender como una institución prestando servicios geriátricos y/o geronto-geriátricos de residencia permanente o no permanente, que tiene como objetivo atender integralmente a las personas adultas mayores brindando los servicios de alojamiento, alimentación, asistencia médica de primer nivel, recreación, laborterapia y otros servicios relacionados en forma exclusiva a necesidades e intereses de los adultos mayores, dependientes, semindependientes o independientes; con esto la tarifa por persona en promedio entre DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

 <p>Municipio de La Estrella</p>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$2.783.871.00) y de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML... (\$2.850.000.00), para el caso del municipio de La Estrella sería de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$2.783.871.00) por adulto mayor o persona vulnerable o con discapacidad.

Es así como para el Municipio de la Estrella le es más conveniente contratar a una persona natural o persona jurídica con experiencia y conocimientos en el desarrollo y atención en servicios de alojamiento, alimentación; asistencia en salud, recreación, laborterapia y otros servicios relacionados con la persona mayor vulnerable o con discapacidad, en forma exclusiva a necesidades e intereses de adultos mayores abandonados en estado de indefensión con características de dependientes, semindependientes o independientes. La institución debe contar con los requisitos de habitabilidad y capacidad instalada para atender en total a 40 personas mayores del Municipio de La Estrella, garantizando las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas mayores en el Centro de Protección en términos de humanización espacial, infraestructura y recurso humano suficiente, permitiendo con ello dar cumplimiento al objeto contractual y el alcance del contrato.

- g. Siendo así las cosas y realizando el análisis del mercado en algunos municipios del Área metropolitana, el municipio de La Estrella ofrece una remuneración específica dependiendo de la cantidad de personas institucionalizadas, las actividades propuestas y su desarrollo y la atención por cada mes, esto es, cada adulto mayor por valor mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$2.783.871.00)**, por adulto mayor o persona vulnerable o con discapacidad.
- h. Es de anotar que el cupo persona debe abordar los efectos negativos de las características y sentimientos de abandono, inutilidad, pérdida con planteamientos y protocolos orientados a paliar el día a día de la persona mayor y su complejidad en el entorno de la institucionalización, para ello se proponen las siguientes actividades imperativas en el contrato de prestación de servicios por cada usuario.

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

	Variable	Entrega	No. personas	Días de entrega	Vr Unitario	Vr mensual
1	Desayuno	Diaria	1	30	\$ 5.809	\$ 174.275
2	Almuerzo	Diaria	1	30	\$ 7.906	\$ 237.170
3	Media mañana	Diaria	1	30	\$ 4.192	\$ 125.759
4	Media tarde	Diaria	1	30	\$ 4.192	\$ 125.759
5	Cena	Diaria	1	30	\$ 7.786	\$ 233.575
6	Suministro de Medicamentos	Diaria	1	30	\$ 1.198	\$ 35.949
7	Implementos para curaciones	Permanente a necesidad	1	30	\$ 1.198	\$ 35.949
8	Implementos para aseo	Mensual	1	30	\$ 1.198	\$ 35.949
9	Tratamientos y apoyo en fisioterapia para rehabilitación	Permanente a necesidad	1	30	\$ 1.677	\$ 50.297
10	Hospedaje	Mensual	1	30	\$ 53.901	\$ 1.617.017
11	Apoyo administrativo: Realizar las fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresa a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca de cada persona. Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, medica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona que ingresa (por evento)	Permanente	1	30	\$ 1.334	\$ 40.013
12	Apoyo Psicosocial Profesionales área social "Socialización"	Permanente	1	30	\$ 1.677	\$ 50.297
						\$ 2.762.009

E inherente al mismo y con ocasión de las eventualidades las siguientes:

Variable	Cantidad	Usuarios	Vr. Unitario	Vr. Total
Actividades lúdicas y recreativas (Celebración día del adulto mayor, celebración de navidad)	2	40	\$ 1.440.000,00	2.880.000
Salida gerontológica mes del adulto mayor	1	40	\$ 92.052,00	3.682.080
Servicios funerarios (3 servicios en el proyecto)	3	Por evento	\$ 1.312.000,00	3.936.000
			Total	\$ 10.498.080

8.1. Condiciones de idoneidad: Persona Jurídica y/o natural debidamente acreditada que atiende personas en estado vulnerable, que cristalice en el trabajo e intervención gerontológica y humano, la recuperación de la dignidad humana, mejorando la calidad de vida, restableciendo la vulnerabilidad de la persona con

 <p>Municipio de La Estrella</p>	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

discapacidad física o cognitiva, mediante una atención individualizada e integral en aspectos de la salud, psicología, gerontología, enfermería, cuidados paliativos, acompañamiento en aspectos que van desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, entre otros. El contratista está en la obligación de garantizar y certificar al Municipio de La Estrella, que todo el recurso humano que utilice para la ejecución del contrato es idóneo y competente; deberá anexar una relación de estos con nombre completo, cedula y su respectivo cargo, ocho días posteriores a la legalización del contrato. Además, se deberá anexar las hojas de vida, certificados de estudio y de experiencia, que sean necesarios para verificar dicha idoneidad.

El servicio de atención institucionalizado de larga estancia tendrá desarrollo en una sede que deberá cumplir con la normatividad vigente de habitabilidad e infraestructura (Ley 1315 del 2009, Resolución 8333 de 2004). Esta sede deberá estar ubicada dentro del Municipio de La Estrella. Para verificar dicho cumplimiento, la sede donde se brinde el servicio deberá contar con el radicado de solicitud de visita por parte del área de inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud y Protección Social o con el acta de la visita, si ya la tiene, donde este claro el concepto de funcionamiento emitido por dicha entidad. Además, la sede debe contar con área de enfermería, espacio múltiple para las actividades con las personas mayores, comedor, dormitorios con fácil acceso según su condición física y mental, baños para hombres y mujeres, lavandería, servicio de alimentación, área de intervenciones y/o área administrativa, para ello, se deberá aportar informe fotográfico de cada uno de estos espacios donde el representante legal constata que cuenta con la capacidad instalada para atender las 40 personas mayores que hacen parte del modelo de larga estancia del Municipio de La Estrella.

8.2 Experiencia requerida:

En razón a la transparencia contractual La secretaria de Salud y Protección Social, tiene presente que cualquier proyecto que se adelante requiere ser suministrado por una persona natural o jurídica, y cuya actividad esté relacionada con el objeto contractual a contratar. En esa medida para la contratación a realizar se requiere de una persona natural o jurídica que acredite CAPACIDAD INSTALADA en la atención geronto-geriátrica, esto es, la disponibilidad en cuanto a recursos físicos e infraestructura, así: habitaciones dotadas de camas, salones, cocina, oficina, espacio de enfermería, unidades sanitarias, duchas, materiales para rehabilitación y recuperación, espacios para desarrollar actividades de tiempo libre, y los demás que sean necesarios para desarrollar la atención integral a la persona mayor vulnerable con discapacidad física o cognitiva, y EXPERIENCIA e IDONEIDAD mayor de cinco

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

(5) años, en la tarea de ejecutarse, la cual consiste en atender de forma integral tanto física, como en las áreas biopsicosocial, ocupacional y de salud a las personas mayores que son institucionalizados y que se desprende del objeto contractual.

8.3 Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones:

En referencia a contrataciones realizadas con este objeto se tiene lo siguiente:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIEMPO
10031232013 del 19 de Junio de 2013	Fundación sin ánimo de lucro-Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Brindar atención integral a tres (3) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad del municipio de la estrella, Antioquia.	\$15.760.000.00	Seis (6) Meses
09070662014 del 24 de Enero de 2014	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Brindar atención integral a nueve (9) adultos mayores en situación de Abandonó y discapacidad del municipio de La Estrella, vigencia 2014.	\$96.000.000.00	Once (11) Meses
10030592015 del 12 de Febrero de 2015	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Brindar atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad del municipio de La Estrella, vigencia 2014.	\$529.000.000, 00	Diez (10) Meses y Quince (15) días
10030732016 del 16 de marzo de 2016	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Asociación Privada De Fieles Hermanos De Los Desvalidos	Mejoramiento a la atención integral de treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en el municipio de La Estrella, vigencia 2016.	\$290.950. 000.00	Nueve (9) meses y diez (10) días.
10030762017 del 24 de febrero de 2017	Fundación Gin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos:	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	\$305.497.500, 00	Diez (10) Meses
09071952017 del 29 de diciembre de 2017	Fundación Sin Ánimo De Lucro-Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad	\$320.772.375, 00	Doce. (12) Meses

 Municipio de La Estrella		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	
09071272018 del 28 de diciembre de 2018	Fundación Sin Ánimo De Lucro- Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	\$ 617.280.000, 00	Doce (12) Meses
Otro si No 1 al contrato No 09071272018 del 28 de diciembre de 2018	Fundación Sin Ánimo De Lucro- Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	Sin Valor	Ampliación de Plazo (30 días)
090702020 del 21 de diciembre de 2020	Fundación Sin Ánimo De Lucro- Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	\$ 739.261.360, 00	Doce (12) Meses
09071902021 diciembre de 2021	Fundación Sin Ánimo De Lucro- Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	(\$761 439.204.00)	Doce (12) Meses
090742022 Diciembre de 2023	Fundación Sin Ánimo De Lucro- Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	(837.583.200)	Doce (12) Meses
090742022 otro si del 4 de enero de 2023	Fundación Sin Ánimo De Lucro- Fundación Hermanos De Los Desvalidos.	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad.	\$79.165.000	2 meses
09070212024 de febrero de 2024	Corporación Calor de Hogar	Atención integral a treinta (30) adultos mayores en situación de abandono y discapacidad	\$802.529.912 (Liquidado antes de tiempo para ampliar cobertura)	10 meses
09070612024 de agosto de 2024	Corporación Calor de Hogar	Atención integral a 40 adultos mayores en situación de abandono y discapacidad en un modelo de larga estancia en el municipio de La Estrella	\$538.849.800	5 meses

8.4. Remuneración propuesta: El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ML. (\$1.336.258.080,00) IVA INCLUIDO

El reconocimiento de este valor se hará atendiendo a los servicios efectivamente causados, esto es, número de personas, actividades entregadas: alimentación, acciones integrativas y celebrativas, suministro de medicamento, suministro de implementos de curaciones, suministros e implementos para aseo, tratamiento de apoyo y rehabilitación, hospedaje, acompañamiento administrativo, apoyo

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

psicosocial, salidas gerontológicas y servicios funerarios durante el tiempo de ejecución del contrato previa supervisión efectuada y plasmada en la interventoría.

1. La atención se realizará las 24 horas
2. Tendrá personal (equipo interdisciplinario) disponible para cualquier eventualidad y/o ocurrencia en la atención a la persona mayor vulnerable institucionalizada
3. Contará con la dotación permanente para la atención de la persona vulnerables, esto es: camas, salones dotados, espacios de tiempo libre y recreación: televisión, juegos, lugares de esparcimiento.
4. Dispondrá de espacio para el servicio de enfermería.
5. Contará además con la alimentación necesaria y según requerimiento de nutricionista: desayunos, media mañana, almuerzo, media tarde, cena.
6. Espacio "*cocina*" dotada de lo necesario para la elaboración de alimentos, además de contar con las personas idóneas en manipulación de alimentos para su elaboración.
7. Personal idóneo y capacitado profesional y técnico para la atención a las personas vulnerables: enfermera, nutricionista, gerontólogo, psicólogo, servicios generales, auxiliares de enfermería y gerontología, recreacionistas entre otros.
8. Personal Administrativo que dé cuenta de la gestión interna y externa necesaria para la institucionalización que implique con ello, una atención integral de la persona a atender y a su núcleo familiar.
9. Documentación pertinente, concreta y organizada de la información referida a: aspectos psicosociales, económicos, familiares, de salud de la persona en el hogar institucionalizada.
10. Gestión necesaria eficaz y eficiente para situaciones extraordinarias con el tema del fallecimiento de un usuario, esto es prestar y hacer la gestión para las honras fúnebres: eucaristía, arreglos y disposición del cuerpo, para ello se pretende indicar actividades a cumplir: variables y valores:

 Municipio de La Estrella		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01		Fecha de Aprobación: 24-09-2015
Item	CÓDIGO SECOP	COMPONENTE	PRODUCTO	DIAS DE ENTREGA MENSUAL
1	50182001	Alimentación	Desayuno	30
	50192701		Almuerzo	30
	50182002		Media mañana	30
	50192501		Media tarde	30
	50191505		Cena	30
2	51211505	Medicamentos	Suministro de Medicamentos	30
			Implementos para curaciones	30
			Implementos para aseo	30
			Tratamientos y apoyo en fisioterapia para rehabilitación	30
3	90111503	Hospedaje	Hospedaje: Camas dotadas con sábanas, almohada, lavado de ropa, aplanchado, entre otros.	30
4	80161501	Apoyo administrativo	Apoyo administrativo: Realizar las fichas geronto-geriátricas a los adultos mayores que ingresa a la institución, que dé cuenta de su situación de salud, familiar y entorno, permitiendo ello considerar la vulneración intrínseca de cada persona. Generar la gestión necesaria con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EPS, IPS, y/o otros que validen información inexistente o confusa para la atención de identificación, psicológica, médica u otras sea importante e imprescindible en la atención a la persona que ingresa.	30
5	80111715	Apoyo psicosocial y profesional	Acompañar en procesos de socialización con servicios de atención con profesionales: nutricionista, psicología, gerontología, enfermería, entre otros.	30

 Municipio de La Estrella		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01		Fecha de Aprobación: 24-09-2015
6	80111715	Actividades lúdicas y recreativas	Ágape intervenciones celebrativas especiales: día del adulto mayor y navidad	2 celebraciones
7	80111715	Salida gerontológica mes del adulto mayor	Salida gerontológica por fuera de la institución que permita una mayor socialización y reconocimiento del entorno	1 salida
8	80121704	Servicios funerarios (3 servicios en el proyecto) o afiliación a servicio exequial de los 40 usuarios.	Actividades fúnebres: eucaristía, gestión y arreglos; disposición del cuerpo.	A demanda

8.5 Presupuesto oficial:

En lo pertinente al presupuesto del servicio de atención integral a personas en un lugar de larga estancia, o de institucionalización, el servicio se determina a través de estas características:

- Abandono familiar: en donde el Estado debe asumir de forma directa el cuidado integral de la persona en estado vulnerable.
- Maltrato, violencia o abandono, en donde a través de diversas instancias el Estado o la comunidad, (personería, comisaría de familia, comunidad en general) instancias que asume la protección y garantía de los derechos de las personas vulneradas
- Incapacidad económica, mental, física o familiar
- Necesidad familiar o social de obtener un lugar que tenga servicios completos de alimentación, techo, atención básica en salud, cuidados de enfermería, atención social y profesional.
- Simple voluntad, de la oportunidad física, mental y económica de adquirir el servicio, institucionalizar a una persona o a sí mismo.

Para el caso de los Centros de Protección Social al adulto mayor o persona en estado vulnerable, en abandono, calle o indigencia, en los últimos 10 años, han proliferado las instituciones con bastante éxito en Antioquia, y en toda Colombia, sus características de atención varían dependiendo de los servicios que se desean adquirir para la atención a la persona, así cubriría no solo la necesidad concreta de

 Municipio de La Estrella		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION	
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

quien desea adquirir, sino también abre la puerta a un mercado objetivo captado con comportamiento específico en lo referente a la oferta.

El recurso humano, la prestación del servicio, del costo económico y de la situación de salud física o cognitiva de la persona a atender y de la institución que vende, sus servicios, plantea una dinámica que incluyen beneficios definidos, reportada en su oferta como en su demanda.

La oferta se ofrece a través de avisos publicitarios, recomendaciones, la concepción de calidad de vida para la familia y el individuo que se atiende, la posición que se encuentre en una zona determinada, los prospectos y estrategias que se tiene administrativamente para realizar autogestión y gestión interinstitucional.

Para esto en el mercado se deben identificar los siguientes aspectos, referidos al bien a adquirir:

Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Atención integral de 40 adultos mayores en situación de abandono y discapacidad	Vr. Mensual por usuario \$ 2.800.000,00	Vr. Mensual por usuario \$ 2.783.871,00	Vr. Mensual por usuario \$ 2.850.000,00	
				\$ 2.811.290,33

El presupuesto oficial del contrato es por un valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ML. (\$1.336.258.080,00) IVA INCLUIDO**, quedando un valor mensual por usuario de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML. (\$2.783.871,00)**

8.6 El pago o desembolso del valor se hará así:

Históricamente en los anteriores contratos realizados por la administración municipal, la modalidad de pago ha sido de forma mensual previa verificación de los servicios prestados, en este caso será por cupo fijo, el servicio que ofrece la institución y la atención a la persona institucionalizada en el lugar de larga estancia se hará de forma mensual.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se entiende por contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, aquellos que su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal — h—, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2014, reglamentó el tema señalando:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

Sentencia de unificación con Radicación No. 110010326000201100039 00 (41719, la cual establece:

 Municipio de La Estrella		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION	
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectual, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION</p>		
<p>Código: FO-SJ-32</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Aprobación: 24-09-2015</p>	

legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADODELIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) esta cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención. **CONTRATACIÓN DIRECTA**

11. MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así NO se convoca el presente proceso a MiPymes, toda vez, se trata de una contratación a realizarse bajo la modalidad de contratación directa.

12. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, el municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcional al valor total del CONTRATO y a los perjuicios sin exceder del cinco (5%) por ciento del valor total del mismo, cada vez que se imponga.

13. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGO

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (i) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado** son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (Planificadas) o sean no deseadas.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

La evaluación de impacto tiene por objeto si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

X	Tipo de Riesgo	SI	NO	Probabilidad				Impacto				Asignación	
				Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alta	Media alta	Media baja	baja	Contratista	Contratante
1	Riesgo económico	x			x		x	X				100%	
2	Riesgo sociales o políticos		X			X			X			50%	50%
3	Riesgos operacionales	x			x			X				100%	
4	Riesgos Financieros	x				X		X				100%	
5	Riesgos Regulatorios		X			X			X			100%	
6	Riesgos de la naturaleza		X				X				X	100%	
7	Riesgos ambientales		X			X				X		100%	
8	Riesgos tecnológicos		X			X			X			100%	
9	Retraso en la entrega de los servicios	X							X			100%	
10	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x			x				X			100%	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de la calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCION		
Código: FO-SJ-32	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 24-09-2015	

Supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.	X	

14. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	De 200 SMLMV. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Plazo de ejecución contrato

En todo caso, se deberá solicitar como mínimo el Amparo de Cumplimiento así: 10% del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó		Juan Pablo Triana Velásquez
VTO BUENO DE LA JURIDICA		

